



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017 4
- Instituto del Deporte**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017 402
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2017 403
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2017 421
- Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2016-2017 441
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2017 474

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Mejoramiento de Vivienda” para el Ejercicio Fiscal 2017 504
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Vivienda en Conjunto” del para el Ejercicio Fiscal 2017 526

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa de Becas para el Ejercicio Fiscal 2017 543

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2017. 544

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2017 563



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INSTITUTO DE VIVIENDA

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “VIVIENDA EN CONJUNTO” DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Introducción

A) Antecedentes

La política de vivienda del Gobierno del Distrito Federal está orientada a contribuir en forma progresiva a la realización de este derecho humano que se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello se requiere la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, y sobre todo, la intervención comprometida del Gobierno en la generación de los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicien la igualdad y faciliten a los sectores vulnerables y de menores ingresos, el acceso a una vivienda decorosa.

Por ello, el Gobierno del Distrito Federal creó mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 1998, al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos van encaminados al diseño, elaboración y ejecución de políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, dentro de la cual se encuentra aquella en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad) así como a población asentada en campamentos, en inmuebles con valor patrimonial, reubicada o afectada por obra pública; esta atención se brinda a través del programa: Vivienda en Conjunto, que prioriza el desarrollo de proyectos que optimicen el suelo en delegaciones que cuenten con infraestructura urbana.

A los requerimientos de vivienda nueva derivados del crecimiento poblacional y los cambios en la dinámica demográfica de la Ciudad de México, se suma el reto de atender los rezagos acumulados por la escasa oferta de vivienda para este sector vulnerable de la población; por ello, en 2008, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal formula sus nuevas Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, que recogen diez años de experiencia institucional, e incorporan nuevas políticas y lineamientos en materia de sustentabilidad, a fin de instrumentar acciones tendientes al ahorro de agua y energía; asimismo, se desarrollan esquemas de apoyo a la población en situación de riesgo o afectada por obra pública.

En marzo de 2010 estas Reglas de Operación se modifican en su diseño en aspectos relevantes de la política social, técnica, y de sustentabilidad, con el fin de permitir que en los proyectos de vivienda se promueva el rescate del medio ambiente tomando en cuenta el tema de la sustentabilidad, el aprovechamiento de una mayor densidad e intensidad en los terrenos en donde se desarrollarán los proyectos de vivienda.

Asimismo, en marzo de 2015 el H. Consejo Directivo autorizó realizar las reformas necesarias para la implementación de la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y en mayo del mismo año, aprobó las modificaciones que permitirían la aplicación del Transitorio Único.

B) Alineación programática

La política de vivienda en la Ciudad de México, se enmarca en el Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura” del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, siendo el tema de la vivienda el área de oportunidad en donde se alinean los programas sectoriales e institucionales sociales que este Instituto de Vivienda ejecuta, acordes a los principios de política social establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

PGD 2013-2018	OBJETIVOS	METAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna	1.1. Construir vivienda de interés social con esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad y la equidad	1.1.1 Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social que permita generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución, cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local y que sean amigables con el medio ambiente. 1.1.2 Propiciar la participación social mediante la creación de técnicas que apoyen el proceso de autoproducción que realizan los sectores populares 1.1.3 Diseñar nuevos esquemas financieros como la renta con opción a compra y organizar y gestionar créditos, redención de pasivos, cofinanciamiento y subsidios ante organismos financieros públicos o privados, que no sobrepasen la capacidad económica de las familias para garantizar el pago del bien inmueble 1.1.4 Otorgar apoyo de renta mensual hasta la entrega de una vivienda a las familias reubicadas por habitar en zonas de alto riesgo (hidrometeorológico, geológico y estructural).
	2. Impulsar la creación de un marco normativo que promueva y regule el desarrollo de viviendas en áreas con posibilidades de redensificación y reciclamiento	2.1. Adquirir Inmuebles con características jurídicas, técnicas y financieras óptimas para el desarrollo de vivienda de interés social.	2.1.1. Dar seguridad patrimonial a los acreditados a través de la escrituración y calidad en la gestión. 2.1.2 Revisar la legislación vigente en la materia para proponer los ajustes normativos e institucionales necesarios, simplificar los trámites para construcción de vivienda y supervisar a los inspectores de obra. 2.1.3 Elaborar un inventario sobre inmuebles que son propiedad pública, con el fin de identificar la reserva de suelo que por sus características sea factible de desincorporar para llevar a cabo proyectos de vivienda. 2.1.4 Promover la adquisición de vecindades e inmuebles en condiciones de alto riesgo estructural, para integrarlos a la bolsa de suelo, impulsando la expropiación de los inmuebles que se cataloguen como de alto riesgo estructural, y cuyos propietarios no los atiendan

3. Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público, sobre todo en áreas con potencial de reciclamiento
- 3.1. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso.
- 3.1.1 Generar procesos de producción del hábitat que impulsen iniciativas consensuadas de desarrollo local en nuevos centros urbanos o áreas de reciclamiento, tendientes a mejorar y/o incrementar el parque habitacional con participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y representantes gubernamentales
- 3.1.2 Incentivar y fortalecer procesos de planeación multiactoral en zonas específicas de la Ciudad para generar esquemas novedosos de producción social del hábitat y de vivienda sustentable adecuados a las condiciones de territorios específicos.

**PROGRAMA
SECTORIAL DE
DESARROLLO
URBANO Y
ESPACIO
PÚBLICO 2013-
2018**

Área de Oportunidad
6: Vivienda

OBJETIVOS

METAS

1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna

2. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento.

1.1 Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018, acción que llevará a cabo el INVI en corresponsabilidad con el SACMEX, la SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.

2.1 Generar iniciativas de proyectos de vivienda que contemplen esquemas novedosos de vivienda sustentable bajo un esquema de producción social del Hábitat, en el periodo 2013-2018.

C) Diagnóstico

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Población, la Ciudad de México cuenta con una población de cerca de 9 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento para 2017 del 1.07% ; del total de esta población el 70% se ubica en el grupo de edades de 15 a 64 años, siendo en este segmento en el que se manifiestan las principales variaciones al momento de analizar la composición y formación de nuevos hogares: jóvenes que se independizan, uniones libres y matrimonios recientes, divorcios, adultos mayores que por diversas razones se encuentran solos; se trata pues de personas nacida en las décadas de los 60's al 2000 que modifican la estructura de los hogares y en consecuencia van marcando cambios en la demanda de la vivienda.

A esta demanda de nuevos espacios para vivir, generada por el crecimiento natural de la población, se suma la necesidad de atender a la población que vive en un cada vez más deteriorado parque habitacional y al término de la vida útil del mismo; esto plantea nuevos retos a la política habitacional del Gobierno de la Ciudad de México.

Aunado a esto, existe un segmento de población en la entidad que se ubica básicamente en los niveles socioeconómicos bajo y medio, con condiciones económicas poco favorables y/o en situación de riesgo, que no cumplen requisitos para obtener algún tipo de financiamiento o apoyo que resuelva su necesidad de vivienda y/o mejoramiento de vivienda.

Es en estos sectores donde se acumula el mayor requerimiento habitacional y la atención a esta problemática, se da a través de los programas de vivienda operados por el Instituto de Vivienda, este es el reto que enfrenta la política social de vivienda del actual Gobierno de la Ciudad de México.

Hasta el año 2016, Sociedad Hipotecaria Federal (S.H.F.) estimó la demanda de vivienda para la Ciudad de México en 83,275 acciones de vivienda, esto es: 39 % (32,169) de acciones de vivienda nueva y el 61% (51,206) de acciones de mejoramiento. Este requerimiento se concentró en los niveles socioeconómicos popular y bajo en un 49.13%, y corresponde a personas que devengan menos de 8 salarios mínimos y 40.92% de población que devenga de 8 a 30 salarios mínimos.

Para 2017 y en concordancia con la Política Sectorial del Gobierno de la Ciudad de México de impulsar la construcción de 160,000 acciones de vivienda en el periodo 2013-2018, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en coadyuvancia con otras instituciones, tiene el compromiso de generar 24,543 acciones de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda con ayuda de subsidios, esto es 11,769 acciones de vivienda nueva y 12, 774 mejoramientos; lo anterior en congruencia con el porcentaje de atención de la demanda estimada para la Ciudad de México.

Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda y la Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.

Programa Vivienda en Conjunto

Las unidades administrativas involucradas en la operación del Programa de Vivienda en Conjunto son:

Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, responsable de recibir las solicitudes de los peticionarios, conjuntamente con la Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

La Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda, conjuntamente con la Jefatura de Análisis y Seguimiento de la Demanda revisarán la documentación y notificaran al solicitante la procedencia o no de registro al programa social.

Objetivos y alcances

Objetivo General

El Programa de Vivienda en Conjunto ha sido diseñado con el objetivo de otorgar financiamientos para proyectos de vivienda, con cero intereses, otorgando ayudas de beneficio social a la población residente en la Ciudad de México,

prioritariamente a la de bajos recursos económicos, en condición de vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad) o que habitan en sitios de alto riesgo, así como a población asentada en campamentos o en inmuebles con valor patrimonial, incentivando al mismo tiempo la producción social de vivienda mediante el uso óptimo del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano, a fin de coadyuvar a la realización del derecho humano a la vivienda, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dar cumplimiento al ejercicio de esta garantía individual enmarcada en la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Objetivos específicos

Promover y ejecutar el otorgamiento de créditos con tasa cero, para la adquisición de viviendas, en favor de los sectores de población más vulnerables, aplicando ayudas de beneficio social (recurso no recuperable), en los casos en que, por bajos ingresos, los solicitantes de crédito no alcancen a cubrir el valor total del inmueble.

Coadyuvar con la autoridad competente en la integración de los expedientes técnicos y demás documentación que se requiera para obtener inmuebles a través de la expropiación o desincorporación, destinados al Programa de Vivienda.

Recuperar, a través del FIDERE III, el producto que genere la enajenación de las viviendas asignadas a los beneficiarios de sus programas y de los créditos que otorgue, salvo en los casos en que las condiciones del crédito determinen que la recuperación debe realizarse por medio de otros mecanismos.

Propiciar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria y financiamiento a favor de los beneficiarios del programa.

Impulsar esquemas de corresponsabilidad en la atención de las demandas habitacionales, a través de la articulación del financiamiento, donde los solicitantes aporten los recursos necesarios para el pago de suelo.

Fortalecer el programa de reserva inmobiliaria mediante la adquisición de inmuebles a través de la expropiación y/o desincorporación, para desarrollar proyectos de vivienda de interés social en beneficio de los ocupantes originales.

Desarrollar esquemas de sustentabilidad, competitividad y equidad en la producción de vivienda social.

Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.

Propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional.

Alcances

El Programa de Vivienda en Conjunto desarrolla proyectos de vivienda con recursos INVI provenientes del presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asigna al instituto, así como otras fuentes de financiamiento, para atender la necesidad de vivienda de la población con bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), residente en la Ciudad de México, que carece de ella principalmente por factores económicos, (bajos ingresos que limitan el acceso a algún tipo de financiamiento hipotecario así como una exigua oferta de vivienda para este segmento de población); una deficiente planeación urbana que conlleva a una insuficiente infraestructura social básica y procesos de autoconstrucción deficientes y; demográficas, (crecimiento familiar provocando desdoblamiento del interior, así como la formación de nuevos hogares con nuevas formas de composición en los mismos).

Esta atención se brinda aplicando Ayudas de Beneficio Social a los solicitantes que acreditan menor capacidad económica y/o mayor vulnerabilidad, a fin de alcanzar el costo total de la vivienda; asimismo, este programa otorga ayudas de beneficio social para aplicar esquemas de sustentabilidad en las viviendas y otorga apoyo para pago de renta a población

reubicada por habitar en zona de riesgo. Se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y con uso de suelo habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada, con la finalidad de contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda, al tiempo que ataca una serie de efectos en la población como son:

Rezago habitacional para población de bajos ingresos.

Asentamientos irregulares.

Problemas familiares y hacinamiento, condiciones insalubres de vivienda, mayor vulnerabilidad ante desastres naturales por habitar en zonas marginadas, periféricas y/o de riesgo.

Con el propósito de que la población de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad logre tener acceso a una vivienda digna, el Instituto de Vivienda promueve el desarrollo de proyectos de vivienda en conjunto, otorgando una serie de modalidades de financiamiento para las familias que difícilmente puede tenerlo por carecer de seguridad social y/o porque no es sujeta de crédito ante alguna institución crediticia; a través de estos financiamientos con tasa cero y con el apoyo de las ayudas de beneficio social, se contribuye a disminuir el rezago habitacional, detener los asentamientos irregulares y los problemas de hacinamiento, mejorando las condiciones de salubridad de las viviendas.

El programa cuenta con las siguientes modalidades:

Vivienda nueva terminada: Se puede financiar integralmente con recursos INVI o con otras fuentes de financiamiento. Esta modalidad corresponde a la construcción de vivienda nueva realizada en predios con uso habitacional y con factibilidad de servicios, en un proceso único de edificación que cumpla con las necesidades de área construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas privativas y áreas de uso común.

Adquisición y rehabilitación de vivienda en inmuebles catalogados: Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda por parte de sus ocupantes, siempre que el inmueble esté en buenas condiciones estructurales, o bien, cuando las obras de rehabilitación garanticen que el inmueble tendrá una vida útil y duradera, que contribuya a la conservación del patrimonio histórico o artístico. La característica particular de estos inmuebles es que están catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes o la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Puede combinarse parcialmente con la modalidad de Vivienda Nueva Terminada cuando en el inmueble donde se desarrolle un proyecto de vivienda sea necesario conservar parte de la construcción existente por tratarse de un inmueble catalogado.

Adquisición y rehabilitación de vivienda en inmuebles no catalogados: Esta modalidad consiste en la adquisición de vivienda por parte de sus ocupantes cuando el inmueble requiere de rehabilitación o mejoras mediante obras estructurales o en instalaciones sanitarias o eléctricas, o requiere acciones de mantenimiento con las que se pueda garantizar una vida útil, duradera y segura del inmueble.

Vivienda progresiva: Esta modalidad corresponde a la edificación de vivienda individual o plurifamiliar, a través de un proceso de construcción paulatina o en etapas, en proyectos de tipo horizontal o vertical. Considera la construcción de vivienda con espacios habitables mínimos que den prioridad a elementos estructurales, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que en conjunto consoliden gradualmente el inmueble y brinden seguridad y bienestar a sus ocupantes.

Adquisición de vivienda: Esta modalidad consiste en adquirir una vivienda propiedad de terceros, ya sea nueva o en uso.

Arrendamiento con opción a compra: Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda sujeta a un período de pago de rentas mediante un contrato de arrendamiento que combine obligaciones condicionales de venta, en plazo y precio determinado, considerando las rentas o parte de éstas como aportación anticipada en favor de sus beneficiarios o arrendatarios al ejercer el financiamiento para compra de vivienda.

Condominio familiar: Es un crédito inicial o complementario para cubrir los gastos del proceso de constitución del régimen de propiedad en condominio de un inmueble, con el objeto de escriturar las unidades privativas existentes. Cubre estudios, proyectos, trámites legales, gastos notariales o administrativos y, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de

la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se tendrán por satisfechos en su aplicación los requisitos administrativos, urbanos y sanitarios por tratarse de una disposición que tiene como único y exclusivo destinatario a este Instituto. Los propietarios de vivienda de interés social y popular podrán ser beneficiarios de las facilidades administrativas y estímulos fiscales vigentes, aun cuando no soliciten el otorgamiento del crédito, siempre y cuando cumplan los requisitos que se establezcan.

Otras estrategias de apoyo para solucionar el problema habitacional.

Rescate de cartera hipotecaria

Consiste en adquirir créditos hipotecarios financiados por la banca u otra fuente crediticia, con el objeto de reducir la deuda de los beneficiarios y reestructurarla a condiciones de crédito INVI.

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, a través de la Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, excepto para el trámite de crédito para Condominio Familiar, cuya responsabilidad recae en la Dirección Ejecutiva de Operación, a través de la Subdirección de Gestión y Apoyo a Organizaciones. Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400 Delegación Iztacalco, teléfono 5141 0300

Metas físicas 2017

Para el ejercicio 2017 se cuenta con un presupuesto de \$1,537,627,549.99 para el Programa de Vivienda en Conjunto. De éste, \$258,803,774.00 corresponden al capítulo 4000, destinado a otorgar ayudas de beneficio social. Considerando el presupuesto autorizado se ha proyectado otorgar 3,317 créditos en el Programa de Vivienda en Conjunto y 2,364 ayudas de beneficio social al mismo número de familias para que puedan acceder a un crédito del Programa. Asimismo se otorgarán apoyos para pago de renta a 1,900 familias que habitan en situación de vulnerabilidad.

Programación Presupuestal 2017

Para el ejercicio 2017 el presupuesto autorizado al Programa de Vivienda en Conjunto es de \$1,537,627,549.99; de éste, \$258,803,774.00 serán destinados a otorgar ayudas de beneficio social.

El monto promedio por cada ayuda de beneficio social es de \$91,042.65. Asimismo se proyecta entregar 1,900 apoyos para pago de renta por aproximadamente \$1,900.00 por mes, por familia.

Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Este programa se difundirá vía electrónica, por internet, en el sitio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, www.invi.cdmx.gob.mx y por medio de trípticos, boletines informativos, visitas a centros habitacionales, reuniones con comités vecinales, entre otros. Asimismo, conforme a la normatividad aplicable, las Reglas de Operación del Programa de Vivienda en Conjunto para el ejercicio 2017 serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Requisitos de acceso

Serán sujetos de crédito y/o de ayudas de beneficio social las personas físicas que cumplan las siguientes características:

Ser habitante de la Ciudad de México en los términos de la legislación civil aplicable.

Ser persona física mayor de 18 años de edad.

No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal.

Tener un ingreso de hasta 5 veces el salario mínimo diario (VSMD) o familiar de hasta 8 VSMD. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.

Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.

Cuando se trate de demandantes originales, estos deberán acreditar su arraigo en el inmueble, por lo menos en los últimos 3 años.

Estos requisitos se deberán demostrar mediante un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero calificado designado por el Instituto. El resultado del estudio determinará si el solicitante es sujeto de financiamiento por parte del INVI. Este requisito también será obligatorio cuando se solicite reestructurar un crédito.

La documentación requerida para la integración del expediente crediticio individual y aplicación de la Cédula Única de Información para el Programa Vivienda en Conjunto, en original y fotocopia, es la siguiente:

No.	Requisitos	Observaciones
1	Acta de nacimiento del solicitante, (en caso de ser casado también del cónyuge) y coacreditado en su caso.	El coacreditado se requiere únicamente para las personas mayores de 64 años y/o que no tengan ingresos propios.
2	Acta de matrimonio en caso de ser casado; Constancia de trámite de divorcio en caso de ser separado; Constancia de inexistencia de datos registrales de matrimonio en caso de ser soltero, expedida por las oficinas del Registro Civil Central (Arcos de Belem)	Si es separada(o), y no presente constancia de divorcio, para la escrituración de las viviendas el cónyuge deberá presentarse a firmar ante notario.
3	Identificación oficial del solicitante (en caso de ser casado también del cónyuge) y del coacreditado en su caso.	
4	Comprobante de ingresos del titular y del cónyuge o concubino o coacreditado. En caso de asalariado, aviso de alta o vigencia de derechos ante el IMSS o ISSSTE y recibo de las tres últimas quincenas. En caso de no asalariados, escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifiesta la actividad, lugar, periodo e ingreso mensual promedio.	Si no tiene forma de comprobar ingresos, solicite el formato "Constancia para no asalariados" en estas oficinas.
5	Certificado de no propiedad del titular emitido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal (y de su cónyuge en caso de ser casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal)	Verifique que su nombre aparezca tal como en su acta de nacimiento. Si no cuenta con propiedad y el certificado señala lo contrario, solicite de inmediato en el RPP la constancia de homonimia, en caso de no descartarse como propietario, deberá presentar los antecedentes registrales de las propiedades reportadas.
6	Constancia médica expedida por instituciones de salud pública, en caso de personas con discapacidad.	De no presentarse, se sobreentenderá que no hay necesidades especiales de vivienda.
7	Comprobante de domicilio del titular y del coacreditado, en su caso.	Deberá ser reciente.
8	Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular, (en caso de ser casado también del cónyuge).	También presentar del coacreditado, en su caso
9	Asignación de cajón de estacionamiento, en su caso.	Mediante acta de asamblea y firma de todos los beneficiarios, especificando tamaño.
10	Estudio socioeconómico (Cédula Única de Información).	Se aplica al entregar la documentación.
11	Asignación de vivienda	Presentar antes del 30% de avance de obra, mediante acta de asamblea y firma de todos los beneficiarios

El expediente individual se integrará en el momento de aplicar la Cédula Única de Información.

El estudio socioeconómico, sin excepción alguna, se aplicará al solicitante que presente la documentación completa y actualizada al año en curso, previa cita solicitada de manera personal o a través de su representante, **en la Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda, ubicada en Canela No. 660, primer piso, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes. En esa misma área, se proporcionará la información que los interesados requieran.**

En caso de que el interesado no pueda presentarse a entregar la documentación y a aplicar su estudio socioeconómico, bajo el principio de accesibilidad, la entrega de documentos la podrá realizar persona distinta; en el caso del estudio socioeconómico, éste lo podrá realizar persona distinta presentando poder notarial otorgado por el interesado.

Procedimientos de acceso

El acceso al Programa de Vivienda en Conjunto, de conformidad con las Reglas de Operación del Instituto, se realiza en la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, a través de la Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, mediante la aplicación de una cédula socio-económica en la cual se identifica el tipo de núcleo familiar en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en lugares de riesgo, que sean habitantes de la Ciudad de México. La solicitud es sometida al Comité de Financiamiento para la aprobación del crédito.

El acceso al programa se da bajo los siguientes esquemas:

Cuando el suelo proviene de un predio expropiado, las personas que habitan el predio son automáticamente beneficiadas con un crédito de vivienda.

Cuando los solicitantes forman parte de una organización social, el representante de la misma es quien presenta la solicitud de crédito ante el Instituto.

Cuando se trata de un solicitante particular, que no cuenta con apoyo de alguna organización social, la solicitud se presenta en la Oficina de Bolsa de Vivienda, ubicada en Canela No. 660, P.B., colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P.08400.

Las ayudas de beneficio social que se aplican en los créditos que autoriza el INVI, se otorgan por capacidad de pago del solicitante con el fin de completar el financiamiento que el beneficiario requiere, o por líneas de financiamiento.

Las ayudas de beneficio social también se aplican como apoyo para pago de renta, por acuerdo expreso del H. Consejo Directivo, en beneficio de familias que tienen que abandonar sus unidades de vivienda para dar paso a la construcción de las nuevas o viven en condiciones de alto riesgo y no están capacitados para afrontar el pago del sitio donde se alojarán en tanto se les dota de una nueva vivienda,

Serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

- Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- Jefas de familia con dependientes económicos.
- Adultos mayores.
- Indígenas.
- Personas con capacidades diferentes.
- Habitantes de vivienda en alto riesgo.

La Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda se encuentra ubicada en Canela No. 660, primer piso, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P.08400, con horario de atención de 9 a 14:00 hrs, de lunes a viernes.

Asimismo, los interesados podrán encontrar información de los programas y trámites en la página web del Instituto: www.invi.cdmx.gob.mx.

Adicionalmente el otorgamiento de créditos y ayudas de beneficio social de casos específicos se registrará por los siguientes criterios:

Cuando el solicitante tenga 64 años de edad y no cuente con ingresos propios, las Reglas de Operación vigentes, establecen que deberán contar con un deudor solidario, quien, en su caso, será responsable del pago del crédito. Para el solicitante que cuente con ingresos propios y tenga 64 años de edad, también deberá tener un deudor solidario. No se considerará el ingreso del deudor solidario en la corrida financiera.

El deudor solidario es la persona física que cuenta con recursos económicos suficientes para absorber solidariamente las obligaciones de pago del acreditado.

En el caso de que el ocupante originario no tenga capacidad de pago y no cuente con deudor solidario, el INVI podrá financiar la edificación de la vivienda con cargo al Fondo de Ayuda Social y se le asignará en usufructo mientras lo requiera (en tanto se mantengan las condiciones que dieron origen a este apoyo).

Los ocupantes originales o copropietarios del inmueble donde se desarrolle el proyecto de Vivienda en Conjunto con ingreso familiar mayor a 8 VSM, serán sujetos de crédito, pero no recibirán ayudas de beneficio social por capacidad de pago. Así también, quienes hayan cumplido el perfil para ser sujeto de crédito y habiéndolo contratado, cambien su situación socioeconómica y rebasen el ingreso límite, podrán seguir siendo titulares del crédito ajustando sus condiciones financieras al nuevo ingreso y sin recibir ayudas de beneficio social por capacidad de pago.

Cuando la persona física solicite un crédito, la autorización de éste, estará sujeta a la evaluación de sus antecedentes en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de créditos otorgados con anterioridad. Por ningún motivo se otorgará un nuevo crédito a personas físicas con antecedentes de créditos negativos o de morosidad mayor a tres mensualidades en el INVI, en el fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal o en el Subsector Vivienda.

Se entiende que el beneficiario de un crédito incurre en morosidad cuando deja de cubrir cuatro o más mensualidades del crédito en recuperación.

Cuando un solicitante de crédito sea ocupante de vivienda en alto riesgo y sus ingresos rebasen el monto individual admisible, para no descartarlo como sujeto de crédito, su solicitud se calificará por el monto del ingreso familiar.

El esquema de financiamiento del INVI se basa en la utilización de recursos públicos para garantizar a las familias el cumplimiento del derecho humano a la vivienda.

La unidad de medida para determinar el financiamiento que otorgue el INVI, será la Unidad de Medida y Actualización.

A los recursos públicos de la Ciudad de México que se aplican en el esquema de financiamiento, se suma el ahorro de los beneficiarios y los recursos provenientes de otras fuentes.

El recurso público se aplicará en dos formas: como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

El crédito es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo; éstos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

Las ayudas de beneficio social son un complemento a la inversión recuperable, y tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del INVI ejerza su derecho a la vivienda sin que su capacidad de pago sea un límite.

Con la aplicación de Ayudas de Beneficio Social se busca:

- Dar acceso a la vivienda a familias cuyas condiciones de pobreza les imposibilitan conseguir otra fuente de financiamiento.

- Atender a la población en condiciones de vulnerabilidad, no solo por razón de sus ingresos sino por presentar discapacidad, familias monoparentales, adultos mayores, indígenas y habitantes de vivienda o zona de riesgo.

- Promover el arraigo de las familias de bajos ingresos al sitio donde han habitado por décadas.

- Contribuir a la conservación de inmuebles habitacionales con valor patrimonial, histórico o artístico.

- Fomentar el desarrollo de viviendas sustentables.

- Fomentar la cultura del pago oportuno al establecer obligaciones accesibles a los beneficiarios de los programas del INVI.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad de recursos en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar el crédito.

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social”

“En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación”.

La corresponsabilidad que existe entre las partes, autoridad y solicitantes o beneficiarios, se da en que la autoridad deberá de cumplir con las obligaciones que le impone la normatividad aplicable y los interesados en el cumplimiento de los requisitos que se le indican.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Una vez autorizado el crédito, si el beneficiario desea cancelarlo deberá presentar su solicitud por escrito, dirigida al Director de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda, explicando los motivos de su decisión.

La Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda se encuentra ubicada en Canela No. 660, primer piso, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P.08400, con horario de atención de 9 a 14:00 hrs, de lunes a viernes.

El crédito también podrá ser cancelado si el beneficiario incurre en alguna falta a las Reglas de Operación. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el numeral 5.6.7 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera vigentes, las cuales pueden ser consultadas en la dirección www.invi.cdmx.gob.mx.

Procedimientos de instrumentación

Los procedimientos de instrumentación se describen en los siguientes documentos:

Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
Manual Administrativo en su fase de procedimientos del INVI.

Estos documentos se encuentran disponibles en la página web del INVI: www.invi.cdmx.gob.mx

Operación

La Unidad Departamental de Análisis y Seguimiento a la Demanda de Vivienda es la autoridad administrativa con la que el solicitante de crédito tiene el primer contacto. En esta área debe acreditar su condición de solicitante (original, desdoblado, adicional del INVI o adicional de la organización). Aquí obtiene información acerca de los requisitos que debe cumplir a fin de que le sea aplicado el estudio socioeconómico y consecuentemente, la integración de su expediente. Posteriormente, la Unidad de Atención y Captación de la Demanda, gestionará ante el Comité de Financiamiento del Instituto, la autorización de los recursos financieros.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los trámites y formatos utilizados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal **SON GRATUITOS**. En caso de que les sea requerido algún pago, los solicitantes deben presentar denuncia ante el Ministerio Público.

Los Datos Personales de los beneficiarios de los programas sociales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En todos los documentos oficiales que se generen entre la autoridad y los interesados, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, deberá ir impreso la siguiente leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en los mismos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y Control

Las actividades que se desarrollan en esta área son vigiladas y supervisadas por el titular de la Unidad Departamental de Análisis y Seguimiento de la Demanda, mediante un sistema de control de las actividades del personal adscrito al área.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

En caso de existir alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los interesados **podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Director General de Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El área de recepción será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, P.B., C. P. 08400, Delegación Iztacalco, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.**

Si hubiere alguna inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los inconformes **podrán presentar sus quejas por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la queja. El escrito deberá ir dirigido al Contralor General del Gobierno del Distrito Federal. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente las oficinas ubicadas en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Teléfono 5627-9700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.**

Asimismo las y los posibles afectados podrán exponer su queja a través de la página web del Instituto de Vivienda del Distrito Federal: <http://www.invi.cdmx.gob.mx>, en el portal anticorrupción (www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx). Conforme a normatividad, el afectado recibirá respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la queja.

De igual forma podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Canela Núm. 660, 4º. Piso, Ala “B”, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, recibe escritos de quejas e inconformidades, sin embargo, al no contar con un área específica para atención a las mismas, éstas son remitidas a la Contraloría General de la Ciudad de México, quien emitirá las respuestas conforme a la normatividad aplicable. Es importante registrar en el escrito de queja o inconformidad un número telefónico y/o dirección electrónica al cual será dirigida la respuesta.

En los escritos de inconformidad dirigidos a cualquiera de las instancias antes mencionadas, el quejoso deberá indicar con precisión qué punto de las Reglas de Operación, o de la normatividad aplicable considera que se está violando, o que trámite se omitió realizar por parte del servidor público adscrito al Instituto.

Así también, cuando el ciudadano considere que no se han respetado sus derechos, durante el procedimiento de solicitud de un crédito, podrá presentar su queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la que se encuentra ubicada en Av. Universidad, N° 1449, Colonia Florida, Pueblo de Axotla, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

Mecanismos de Exigibilidad

La normatividad, procedimientos, mecanismos de instrumentación y de acceso a los programas operados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal pueden ser consultados en la página de internet www.invi.cdmx.gob.mx, y en carteles en las áreas de atención externas y las ubicadas al interior de la sede principal del Instituto (Canela 660, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco).

En caso de existir alguna inconformidad derivada de los mecanismos de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, diferente a las restricciones propiamente presupuestales, o bien, cuando el solicitante cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para la inclusión al programa social y no sea incluido, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberán contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Director General de Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El área de recepción de los escritos será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, C. P. 08400, delegación Iztacalco, en horario 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Si hubiere alguna inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los beneficiarios podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberán contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Contralor General del Gobierno de la Ciudad de México. El área de recepción será en Av. Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Teléfono 56279700, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Así mismo podrán acudir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ubicada en Av. Universidad, N° 1449, Colonia Pueblo Axotla, Código Postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono 5229-5600.

Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos anuales propuestos, se realizarán las siguientes acciones:

Reuniones mensuales con las áreas responsables de la operación de los programas en donde se considere como mínimo los siguientes elementos:

Establecer un balance de los aspectos del Programa que han sido cumplidos, así como los que no han mostrado avance.

Determinar las limitantes para el cumplimiento del Programa y proponer medidas para superarlas.

Verificar que en la ejecución de las políticas y estrategias del Gobierno se guarde congruencia con el Programa.

Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa y, en su caso, proponer las correcciones pertinentes.

Determinar subprogramas que se deriven de los aspectos prioritarios del Programa y del comportamiento de los diferentes indicadores. Disponibilidad de un sistema de evaluación y seguimiento, orientado a verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Evaluación interna a los programas.

Evaluación

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa de Vivienda en Conjunto será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna al programa social de Vivienda en Conjunto, que opera el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, será realizada en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal correspondiente.

De conformidad con el Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en su fase de Organización, el área responsable de la evaluación de los programas es la Coordinación de Planeación Información y Evaluación a través de la Subdirección de Análisis y Evaluación.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del diagnóstico y el desarrollo de la Evaluación Interna son:

Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda del Consejo Nacional de Población 2010-2050.

Censo de Población y vivienda 2010 del INEGI.

CONAVI, Estadísticas de Vivienda e información de Metas Programadas.

Información sobre metas programadas de organismos de vivienda entre los que destacan INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, INVI, entre otros.

Información generada por las Direcciones de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda y Dirección de Mejoramiento de Vivienda

Estadísticas obtenidas del SINTEV.

Encuesta de satisfacción a beneficiarios para evaluar los servicios que presta el Instituto en relación a la atención, realización y seguimiento de trámites

Indicadores

Aplicación de forma mensual de los siguientes indicadores construidos a partir de la metodología del Marco Lógico:

Matriz de Indicadores para Programa Vivienda en Conjunto

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo	Número de créditos otorgados en el Programa	Número de créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda
Propósito	Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa	Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda

Propósito	Conocer el porcentaje de créditos otorgados a personas catalogadas como sujetos prioritarios al mes (personas que presentan alta vulnerabilidad)	Atención a sujetos prioritarios de crédito	Número de personas catalogadas como sujetos prioritarios de crédito que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda
Propósito	Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito	Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD	Número de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito/ Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda
Propósito	Conocer el porcentaje de mujeres atendidas por el Programa	Número de mujeres beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Número de mujeres que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados	Gestión	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda
Propósito	Conocer el porcentaje de mujeres madres solteras atendidas por el Programa	Número de mujeres madres solteras beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Número de mujeres madres solteras que han recibido un crédito al mes/Número de mujeres que han recibido un crédito del programa	Gestión	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda

Matriz de Indicadores para la estrategia de Rescate de cartera Hipotecaria

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Conocer el porcentaje de créditos hipotecarios vencidos, susceptibles de ser rescatados, en el mes	Rescate de cartera hipotecaria	Número de créditos hipotecarios vencidos, susceptibles de ser rescatados/Número de créditos autorizados para la compra de cartera en el mes	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda

Matriz de Indicadores para la estrategia de apoyo de renta a familias que habitan en Zonas de Riesgo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Conocer el porcentaje de familias que habitan en alto riesgo y que han sido atendidas en el mes	Atención a familias que habitan en riesgo	Número de familias que habitan en alto riesgo/Número de familias que habitan en alto riesgo atendidas en el mes	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta (SINTEV)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Vivienda en Conjunto serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por parte de la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.

Formas de Participación Social

El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas de operación claras, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.

La participación ciudadana se da por medio de los contralores ciudadanos que con derecho a voz y voto, integran y toman decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados, dentro de los cuales se encuentran:

H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Comité de Financiamiento

Comité de Evaluación Técnica
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Articulación con otros programas sociales

Para atender a los sectores sociales hacia los que se orienta la Política de Vivienda, el INVI continuará articulando sus programas de vivienda a programas de desarrollo social implementados con otros organismos. Para 2017 se dará continuidad al acuerdo firmado con la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a fin de generar los medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones para afrontar los problemas habitacionales, garantizando una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Aviso de las Reglas de Operación del Programa Social Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 26 de enero de 2017

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Ing. Raymundo Collins Flores**

(Firma)
